OTROSÍ N°. 2 (ADICIÓN, AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN)
CONTRATO Nº 2026-0675

CONTRATISTA:	**CPT EXPRESS S.A.S**.
NIT.	**900345458-5**
OBJETO:	SUMINISTRO DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE PIEZAS INFORMATIVAS Y COMUNICATIVAS REQUERIDAS POR LA BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO, EL SISTEMA DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN Y LOS PROYECTOS QUE ESTA EJECUTA, QUE COMPRENDE IMPRESIÓN Y PRODUCCIÓN LITOGRÁFICA, IMPRESIÓN DIGITAL E IMPRESIÓN EN GRAN FORMATO; INCLUYENDO LA DISTRIBUCIÓN E INSTALACIÓN EN LAS DIFERENTES UNIDADES DE INFORMACIÓN, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD.
VALOR INICIAL:	CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L ($132.000.000). IVA incluido.
ADICIÓN No 01 SOLICITADA:	TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($30.400.000) IVA incluido.
ADICIÓN No 02 SOLICITADA:	TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS m/l. ($35.000.000) IVA incluido.
VALOR TOTAL CONTRATO:	CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($197.400.000). IVA INCLUIDO.
DURACIÓN INICIAL:	Desde la legalización del contrato**,** hasta el 10 de julio de 2026 o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra.
PRORROGA No 01:	Desde la legalización del contrato, hasta el 30 de Julio de 2026.
PRORROGA No 02:	Desde la legalización del contrato, hasta el 20 de Septiembre de 2026.

ESTEBAN GIRALDO GONZÁLEZ, mayor de edad, domiciliado en el Distrito de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía 98.709.698, en su carácter de Director General, nombrado mediante Decreto 0305 del 23 de abril de 2024 expedido por la Alcaldía de Medellín y Acta de Posesión N° 0062 del 25 de abril de 2024, quien en uso de sus facultades reglamentarias y legales, especialmente las otorgadas por los citados actos administrativos, y por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios, y por tanto, obrando en nombre y representación de la **BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA**, con NIT. 890.980.150-1, Establecimiento Público del orden Distrital, adscrito al Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín y que en adelante y para efectos de este Otrosí se denominará **LA BIBLIOTECA**, de una parte; y de otra, el señor **ANDRES GONZALEZ ZAPATA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.730.737**, en calidad de Representante Legal de **CPT EXPRESS S.A.S**, identificada con NIT No **900345458-5,** y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente Otrosí N°3 al Contrato N°2026-0675, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El 27 de abril del 2026, las partes suscribieron el Contrato N° 2026-0675 cuyo objeto es: "SUMINISTRO DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE PIEZAS INFORMATIVAS Y COMUNICATIVAS REQUERIDAS POR LA BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO, EL SISTEMA DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN Y LOS PROYECTOS QUE ESTA EJECUTA, QUE COMPRENDE IMPRESIÓN Y PRODUCCIÓN LITOGRÁFICA, IMPRESIÓN DIGITAL E IMPRESIÓN EN GRAN FORMATO; INCLUYENDO LA DISTRIBUCIÓN E INSTALACIÓN EN LAS DIFERENTES UNIDADES DE INFORMACIÓN, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD**".**

2. El citado contrato tuvo como valor de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L ($132.000.000). IVA incluido, con una duración desde la legalización del contrato**,** hasta el 10 de julio de 2026 o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra.

3. Que el día 10 de julio de 2026, se suscribió Otrosí No 01 adicionando el contrato en TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($30.400.000) y ampliando el mismo hasta 30 julio de 2026.

4. Que el día 30 de julio de 2026, se suscribió Otrosí No 02, donde se realiza la prorrogo el contrato hasta el 20 de septiembre de 2026.

5. Que de acuerdo a justificación de otrosí contractual presentado por el supervisor y/o interventor del contrato, el cual, hace parte integral del presente Otrosí, se requiere adicionar el presente contrato en la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS m/l. ($35.000.000) IVA incluido. Lo anterior de acuerdo a la siguiente justificación:

   "*El contrato N°. 2026-0675 suscrito entre la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina y CPT EXPRESS S.A.S., cuyo objeto comprende el suministro del servicio de producción de piezas informativas y comunicativas, impresión litográfica, impresión digital e impresión en gran formato, incluyendo distribución e instalación en las diferentes unidades de información, ha sido ejecutado de manera satisfactoria desde su perfeccionamiento, cumpliendo a cabalidad con las obligaciones pactadas y respondiendo oportunamente a los requerimientos operativos de la entidad.*

   La necesidad de la ampliación de ejecución responde a factores logísticos y operativos asociados a la programación de los eventos desarrollados o con participación de la Biblioteca y sus proyectos, dado que solo se contará con la disponibilidad de espacios libres para el montaje y la instalación de los eventos en las fechas inmediatamente anteriores a la realización de los mismos y que, debido a los tiempos de producción litográfica, se debe anticipar cuanto sea posible la entrega de artes al contratista para la producción y entrega de las piezas impresas que se deben disponer, incluso en el marco del salón La Piloto previsto para realizarse entre el 11 y el 20 de septiembre de 2026 durante la Fiesta del Libro y la Cultura.

   A esta necesidad se suma la de modificar la ficha técnica del contrato para incluir el nuevo ítem de pendón roll up, dado que se requiere dotar de presencia de marca a la estrategia de oferta descentralizada del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín, la cual representa actualmente el 15 % de su oferta total. Bajo el nombre de "Biblioteca Viajera", esta estrategia agrupa las acciones que el Sistema realiza por fuera de las unidades de información, llevando actividades de lectura, escritura, oralidad, arte y cultura a espacios no convencionales como hospitales, centros comerciales, hogares de adultos mayores, ciclovías y eventos de ciudad como la Fiesta del Libro y la Cultura que se realizará durante el 11 y el 20 de septiembre. El alto flujo actual de actividades en estos espacios abiertos, no asociados de forma evidente a una biblioteca, hace necesaria la producción de pendones roll up que, por su facilidad de transporte e

instalación, permitan identificar cada intervención como una acción institucional, reafirmando su carácter oficial allí donde la Biblioteca se instala de forma efímera.

Para atender esta necesidad, se requiere adicionar al contrato la suma de doce millones de pesos ($12.000.000), valor destinado, en una parte, a la producción de los pendones roll up solicitados para Biblioteca Viajera y en otra, a atender los requerimientos recurrentes del área de exposiciones del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín (SBPM), la cual demanda de manera constante la producción de piezas expositivas bajo ítems ya contemplados en la ficha técnica del contrato, tales como adhesivos sobre poliestireno, vinilos adhesivos, impresión directa sobre poliestireno, impresión en pliego y plotter de corte, insumos necesarios para el montaje de las exposiciones en las diferentes salas expositivas de las bibliotecas del SBPM.

En consecuencia, la ampliación del plazo, la adición de recursos y la modificación de la ficha técnica para la inclusión de un nuevo ítem, permitirán sincronizar la ejecución del contrato con el cronograma general del Salón La Piloto y con las necesidades de la estrategia Biblioteca Viajera, optimizar las actividades logísticas de montaje, preservar la calidad y durabilidad de las piezas y asegurar el cumplimiento del objeto contractual en las condiciones técnicas y operativas previstas, sin que ello implique modificación del objeto del contrato ni genere mayores costos para la Entidad
Según lo anterior, se requiere:

- *Adicionar la suma total de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS m/l. ($35.000.000) de los cuales, DICEIOCHO MILLONES DE PESOS m/l. serán destinados a cubrir las necesidades de impresiones del Salón La Piloto, CINCO MILLONES DE PESOS m/l. ($5.000.000) serán destinados a cubrir las necesidades de la Hemeroteca y DOCE MILLONES DE PESOS m/l. ($12.000.000) serán destinados a la producción del proyecto Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín - SBPM.*
- *Modificar la ficha técnica del contrato para adicionar un nuevo ítem: pendón roll up bajo las siguientes características técnicas:*

Pendón roll up
Medida: 100 x 200 cm
Material: Lona banner de 13 onzas con calidad de resolución 720 dpi.
Tintas: full color, solventes para exterior.
Acabado: Incluir estructura Roll up…"

4. La ley 80 de 1993, en su artículo 40 dispone: Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales

5. El presente otrosí N. 03 se hace para adicionar se recomendó y aprobó mediante acta No. 25 de septiembre del 2026 del Comité Extraordinario de Orientación y Seguimiento a la Contratación – COS que reposan en la Secretaría General de la Entidad.

Por lo expresado, se hace necesario adicionar el contrato de la siguiente manera:

CLÁUSULA PRIMERA. ADICIÓN: Adicionar el valor del contrato No. 2026-0675, en la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L. ($35.000.000) IVA incluido.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR TOTAL CONTRATO: En consecuencia, la *"Cláusula quinta. Valor contrato*", se adiciona en la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS m/l. ($35.000.000) IVA incluido. Por lo anterior, el valor final de contrato se estipula en CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($197.400.000). IVA INCLUIDO. IVA INCLUIDO

CLAÚSULA TERCERA. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** La presente adición se encuentra respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal No 484 del septiembre de 2026 anexo al presente documento, expedido por el área de presupuesto de la BIBLIOTECA.

CLAÚSULA CUARTA. GARANTÍAS: Para el perfeccionamiento y legalización, el contratista deberá realizar la adición de las garantías de cumplimiento conforme a las clausula primera del presente Otrosí, siguiendo las estipulaciones del contrato inicial.

CLÁUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN. El presente Otrosí quedará perfeccionado con la aceptación de las partes a través de la plataforma del SECOP II, la expedición del certificado de compromiso presupuestal, y la aprobación de las garantías contractuales por parte de la Entidad.

CLÁUSULA SEXTA. ANEXOS: Se anexan como parte integrante de este Otrosí: La Justificación suscrita por la supervisión contractual; certificado de disponibilidad presupuestal y los demás documentos y actas, suscritos con ocasión de su ejecución.

CLÁUSULA SÉPTIMA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás Cláusulas del Contrato inicial, que no fueron modificadas en el presente Otrosí, continúan vigentes.

"La fecha de suscripción del presente otrosí corresponde a la fecha de aprobación en la plataforma de SECOP II".

"El Otrosí se entenderá debidamente suscrito con la firma y aprobación de ambas partes mediante la plataforma de SECOP II".

La fecha del presente Otrosí corresponde a la fecha de aprobación en la plataforma de SECOP II.

Proyectó: Tatiana Alzate Muñoz- Abogada Especializada Gestión Jurídica Tatiana Alzate

Revisó/Aprobó:

Aprobó: Esteban Giraldo González – Director General BPP